

BORRADOR DEL ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO Y GOBIERNO INTERIOR DE FECHA 21-02-17,

En Puente Genil, en la sala de reuniones del Excmo. Ayuntamiento siendo las 14,32 horas del día 21 de Febrero de 2.017, se reúnen en Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior, sesión ordinaria, primera convocatoria y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Deportes y Educación, D. José Antonio Gómez Morillo, y la asistencia de los siguientes Concejales: D. José Espejo Urbano, D. Francisco S. Morales Cabello, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, D^a. Dolores Socorro Gálvez Morillo, D^a. Tatiana Pozo Romero en sustitución de D. Antonio Pineda Bonilla, y D^a. Ana Cervantes Prieto, y como secretario: José Ángel Estrada Cejas.

El Presidente declara abierto el acto pasándose al examen y deliberación de los asuntos pendientes.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 24-01-17.-

Conocida por los Sres. asistentes el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal el día 24/01/17, la misma fue aprobada en votación ordinaria y con seis votos a favor, y con la abstención de D^a. Tatiana Pozo Romero, que no asistió a dicha sesión, sin enmienda ni rectificación alguna.

PUNTO SEGUNDO.- RENUNCIA DE PUESTOS Nº 6 Y 7 DEL MERCADO DE ABASTOS "PLAZA EMILO REINA".-

Conocido la solicitud por D. José Miguel Valera Torres, de fecha 14/02/17, con registro de entrada nº 1.752, de fecha 15/02/2.017, solicitando la baja de los puestos nº 6 y 7 del Mercado de Abastos de Plaza Emilio Reina.

Visto el informe de Secretaría que transcrito es como sigue:

"A la vista de la petición formulada por D. José Miguel Valera Torres, mediante escrito de fecha 14/02/17, con registro de entrada nº 1.752, de fecha 15/02/2.017, solicitando la baja de los puestos nº 6 y 7 del Mercado de Abastos de Plaza Emilio Reina, se emite el siguiente:

INFORME DE SECRETARIA

A D. José Miguel Valera Torres, le fueron adjudicados por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 30/01/17, los puestos nº 6 y 7 del Mercado de Abastos de Plaza Emilio Reina, para la venta de frutas y verduras.

El artº. 14.2 del Reglamento de Mercados recoge que los derechos de ocupación de los puestos o mesas en el Mercado quedarán sin efecto por renuncia del titular, por lo que se puede acceder a lo solicitado, debiendo los usuarios dejar libres y vacíos los puestos objeto de utilización.

Visto el informe, de fecha 17/02/17, emitido por la Sección de Rentas y Exacciones (Mercado de Abastos), que en su parte sustantiva dice: "Que el día 09/02/17 se le entregó la llave del puesto nº 6, (previa colocación de cerradura nueva), quedando por entregarle la llave del puesto nº 7, que no ha llegado a recoger.

Con fecha 14/02/17, Don José Miguel Valera Torres, presenta solicitud de renuncia y entrega de la llave del puesto nº 7, no existiendo obligaciones pendientes de pago."

Por lo expuesto anteriormente procede que se acepte por el Ayuntamiento Pleno la renuncia formulada."

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la solicitud formulada por el interesado.

PUNTO TERCERO.- SOLICITUD DE PUESTO Nº 17 DEL MERCADO DE ABASTOS "PASEO DEL ROMERAL".-

Conocida la solicitud por D. Marcos Domingo Guerrero Heredia, con registro de entrada nº 1.084, de fecha 27/01/2017, solicitando le sea adjudicado el puesto número 17 del Mercado de Abastos de Paseo del Romeral.

Visto el informe de Secretaría que transcrito es como sigue:

"A la vista de la petición formulada por D. Marcos Domingo Guerrero Heredia, con DNI nº 45.494.729-Q, con registro de entrada número 1.084 de fecha 27/01/2017 solicitando le sea adjudicado el puesto número 17 del Mercado de Abastos de Paseo del Romeral, para la venta de fruta.

INFORME DE SECRETARIA

1º. Actualmente el puesto solicitado se encuentra vacante.

2º. Conforme al artículo 5º del Reglamento de Mercados la adjudicación de los puestos o mesas se efectuará mediante concurso, dado que se trata de una concesión administrativa por ocupación de un bien de dominio público; no obstante, en peticiones análogas, el Ayuntamiento Pleno viene concediendo la adjudicación provisional al que lo solicita hasta tanto se celebre el concurso preceptivo, debiendo constituir la fianza que corresponda de conformidad con la Ordenanza Fiscal en vigor.

Los artículos que desea vender están recogidos en el artículo 4º.6 de dicho Reglamento.

Caso de que se adjudiquen los puestos, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 6-3-95, en el acuerdo se hará constar "con la advertencia de que la autorización que ahora se concede, y consecuentemente su derecho de ocupación de los puestos, quedará sin efecto si se dan alguna de las causas recogidas en el artº. 14 del Reglamento de Mercados".

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la solicitud formulada por el interesado.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DE LA GESTIÓN, POR CONCESIÓN, DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES EN LA INSTALACIÓN DE PISCINA CUBIERTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL.-

Conocida la propuesta del Sr. Alcalde para aprobación expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, de la gestión, por concesión, del servicio de actividades deportivas municipales en la instalación de piscina cubierta del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, que copiada es como sigue:

"Habiéndose elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación, procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, de la gestión, por concesión, del servicio de actividades deportivas municipales en la instalación de piscina cubierta del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), así como el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Emitidos los informes preceptivos de Secretaría, sobre legalidad del expediente, de Intervención Municipal sobre existencia de crédito adecuado y suficiente por el presente y de conformidad con los artículos 142 y 159.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente (Disposición Adicional Segunda 1) del TRLCSP.

Por la presente PROPONGO al Ayuntamiento Pleno:

1.- Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, de la gestión, por concesión, del servicio de actividades deportivas municipales en la instalación de piscina cubierta del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.- Autorizar un gasto de carácter anual por importe de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (151.630'61 €) con cargo a las partidas presupuestarias 341.00.480.09 y 165.00.221.00.

3.- Seguir la tramitación legalmente prevenida, anunciando la licitación en el Perfil del Contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia, de lo que quedará constancia en el expediente, facultando al Sr. Alcalde para la formalización del contrato y para cuantas actuaciones posteriores sean precisas para su efectividad."

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria, y con cinco votos a favor del Grupo PSOE, y dos abstenciones de los Grupos Políticos del PP y IU-LV-CA, acordó dictaminar favorablemente la propuesta que trascrita ha sido.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DE LA GESTIÓN, POR CONCESIÓN, DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO REGULAR Y PERMANENTE DE VIAJEROS EN AUTOBÚS EN EL MUNICIPIO DE PUENTE GENIL.-

Conocida la propuesta del Sr. Alcalde para aprobación expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, de la gestión, por concesión, del servicio público de transporte urbano regular y permanente de viajeros en autobús en el municipio de Puente Genil, que copiada es como sigue:

"Habiéndose elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación, procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, de la gestión, por concesión, del servicio público de transporte urbano regular y permanente de viajeros en autobús en el municipio de Puente Genil (Córdoba), así como el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Emitidos los informes preceptivos de Secretaría, sobre legalidad del expediente, de Intervención Municipal sobre existencia de crédito adecuado y suficiente por el presente y de conformidad con los artículos 142 y 159.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente (Disposición Adicional Segunda 1) del TRLCSP.

Por la presente PROPONGO al Ayuntamiento Pleno:

1.- Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, de la gestión, por concesión, del servicio público de transporte urbano regular y permanente de viajeros en autobús en el municipio de Puente Genil (Córdoba), así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas

2.- Autorizar un gasto de carácter anual por importe de VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS/AÑO (27.285 euros/año) con cargo a la partida presupuestaria 441.00.467.01.

3.- Seguir la tramitación legalmente prevenida, anunciando la licitación en el Perfil del Contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia, de lo que quedará

constancia en el expediente, facultando al Sr. Alcalde para la formalización del contrato y para cuantas actuaciones posteriores sean precisas para su efectividad.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria, y con cinco votos a favor del Grupo Político PSOE, y con dos abstenciones de los Grupos Políticos del PP y IU-LV-CA, acordó dictaminar favorablemente la propuesta que trascrita ha sido.

PUNTO SEXTO.- MOCIÓN DE FECHA 17/02/17, CON REGISTRO TELEMÁTICO DE ENTRADA 056/RT/E/2017/398, QUE SUSCRIBE EL SEÑOR PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PSOE, D. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ MORILO, SOBRE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO.-

Conocida la moción a que el epígrafe se refiere, y a cuyo tenor:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una política educativa basada en la EQUIDAD es la única que nos hace a todos iguales, independientemente de nuestras condiciones socioeconómicas y uno de los instrumentos fundamentales para conseguirlo es una política de Becas que llegue a todos aquellos ciudadanos con problemas económicos para poder estudiar.

La combinación de recortes presupuestarios, reformas legales y decisiones de gestión han conducido a un cambio de modelo que implica una regresión importante en un derecho fundamental como es la educación, sacrificando la equidad que había constituido una de nuestras mayores fortalezas educativas y dejando un futuro de oportunidades educativas, accesible para unos pocos.

Uno de los capítulos de mayor regresión es el de las ayudas y becas al estudio. Entre las primeras medidas que tomó el Gobierno del Partido Popular en estos “cinco años negros” para la educación en nuestro país está la promulgación de dos Reales Decretos : El Real Decreto Ley 14/2012 de 20 de Abril que reglamenta la modificación de los precios públicos de las tasas universitarias existentes hasta ese momento y el Real Decreto 1000/2012 de 29 de Junio que modificó totalmente las condiciones para poder ser beneficiario de una Beca de estudios. A partir del curso 2012/2013 se produce una auténtica discriminación hacia los alumnos becarios, ya que ahora se les exige, además de cumplir los umbrales de renta y patrimonio, una nota media de un 5’5 puntos para Bachiller y 6’5 puntos para una beca universitaria, rompiéndose la igualdad hasta entonces de que con un 5 podían estudiar los que tenían recursos económicos y los que no, mediante Becas.

Las modificaciones y regresiones en el sistema de becas y ayudas al estudio, acompañado de una subida desproporcionada de los precios públicos de matrícula universitaria, ha supuesto una combinación letal para miles de estudiantes que han visto como la crisis hacía estragos en sus economías familiares, dificultando de manera injusta su posibilidades de acceso a la educación universitaria.

Los precios públicos de matrícula y el sistema de becas y ayudas al estudio forman un binomio central para la garantía de la igualdad de oportunidades y deben asegurar en conjunto que ninguna persona deje de estudiar por carecer de recursos económicos.

Pero no sólo se les castiga a los que menos tienen exigiéndoseles más notas que a los que no necesitan Beca, sino que además se les rebaja la cantidad de la misma.

Este nuevo sistema crea además incertidumbre, ya que se divide la Beca en una cantidad fija y otra variable, dependiendo ésta última de la existencia de recursos

económicos, por lo que los alumnos no saben al comenzar el curso la cantidad que van a recibir.

Estas medidas, junto a la subida de las tasas universitarias, ha ocasionado que más de 100.000 alumnos hayan sido expulsados del sistema educativo.

Y por si todo esto no fuera suficiente, el nuevo sistema ha tenido enormes dificultades de aplicación por la falta de coherencia, previsión e incertidumbre. Entre las más graves: el retraso en el pago de las becas, tanto que a día de hoy todavía hay alumnos que no han recibido la transferencia de la beca -unos 12.000 sólo en la provincia Córdoba-, una disminución generalizada en la cuantía de las mismas, algo que añadido a la imposibilidad de conocer con suficiente antelación la cuantía, provoca consecuentemente la imposibilidad de reclamar en caso de recibir una dotación inferior.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN instando al Gobierno de España a:

1.- Convocar con carácter de urgencia el Observatorio de Becas, creado a través del Real Decreto 1220/2010, de 1 de octubre.

2.- Modificar la normativa reguladora de las becas para recuperar el verdadero sentido de las mismas como derecho subjetivo, sin que ningún estudiante que cumpla los requisitos se quede sin beca por cuestiones presupuestarias.

3.- Modificar los requisitos académicos actuales para la obtención de una Beca, proponiéndose que sean los mismos que para cualquier alumno no Becario para lo que se restablecerán los requisitos dispuestos en el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, de becas y ayudas al estudio personalizadas

4. Establecer criterios claros, objetivos y ponderables para su obtención, de tal manera que el solicitante pueda conocer de antemano los criterios por los cuales se le otorgan y la cuantía que percibirá si le es concedida, en el caso de cumplirlos.

5.- Revisar los umbrales de Renta y Patrimonio para el derecho a una beca, siguiendo lo Recogido en los Dictámenes a la convocatoria de becas y ayudas al Estudio aprobadas y emitidas por el Consejo Escolar del Estado, y adaptándolo a las circunstancias de cada momento, y no computar en el límite patrimonial familiar, fijado en 1.700€, las subvenciones o prestaciones económicas concedidas por las Administraciones Públicas que tengan por finalidad atender a situaciones de necesidades sociales puntuales, urgentes y básicas de subsistencia

6.- Promover, en el marco de la Conferencia General de Política Universitaria y del Consejo de Universidades, un nuevo marco estatal de precios públicos de matrícula equitativo y que permita mantener un marco coherente de precios en el conjunto del Estado, tanto para los grados de máxima como de mínima experimentación y los máster, asegurando así la igualdad de oportunidades y que conlleve una reducción del precio de los mismos.

Dar traslado al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, Congreso de los Diputados, Federación Española de Municipios y Provincias, y Parlamento de Andalucía.

No obstante el Ayuntamiento en Pleno con su mayor criterio decidirá.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria, y con seis votos a favor de los Grupos Políticos del PSOE y IU-LV-CA, y con una abstención del Grupo Político del PP, acordó dictaminar favorablemente la moción que transcrita ha sido.

PUNTO SÉPTIMO.- MOCIÓN DE FECHA 17/02/17; CON REGISTRO TELEMÁTICO DE ENTRADA 056/RT/E/2017/399, QUE SUSCRIBE EL SEÑOR PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PSOE, D. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ MORILO, SOBRE INCREMENTO DE RECURSOS Y REFUERZO DE EFECTIVOS DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD ESTATAL GUARDIA CIVIL Y POLICÍA NACIONAL.-

Conocida la moción a que el epígrafe se refiere, y a cuyo tenor:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En muchas localidades de nuestra provincia como en muchos municipios de España, los Ayuntamientos han sido siempre proactivos implicándose más allá de sus competencias. Así, los recursos para Policía Local de los Ayuntamientos se han incrementado año a año y nunca, y menos en este ciclo de crisis, se ha dado ni un solo paso atrás mediante recortes en medios o esfuerzos económicos.

Las inversiones para refuerzo de la coordinación entre los cuerpos local y el estatal en muchos Ayuntamientos, los convenios firmados con el Ministerio del Interior o los incrementos presupuestarios tanto para la labor de seguridad de la plantilla de Policía local como de los medios materiales de apoyo han demostrado que la preocupación y ocupación por la seguridad ciudadana siempre ha estado presente.

Los Ayuntamientos impulsan propuestas para el refuerzo de las partidas destinadas a blindar dispositivos, turnos y operativos especiales así como a cumplir con los derechos de nuestra plantilla. Con más dinero, más medios y más policías.

No obstante, las decisiones del Ejecutivo de Rajoy para con la Guardia Civil y la Policía Nacional han ido en la dirección opuesta.

El Ayuntamiento de Puente Genil, como otros Municipios de la provincia de Córdoba y Comunidades Autónomas han demandado al Gobierno de España un cambio de rumbo, una estrategia nacional contundente y una mayor dotación presupuestaria para los cuerpos estatales Guardia Civil y Policía Nacional.

Es con esos objetivos, con los que volvemos, una vez más, a instar al Gobierno de España a que se acaben definitivamente los recortes en servicios indispensables y las excusas administrativas que sólo amparan restricciones a la creación de plazas en el conjunto del Estado. Defendemos decididamente que se doten definitivamente nuestros territorios con el número de efectivos que blinde el derecho a la seguridad ciudadana de nuestros vecinos y vecinas.

Se trata en definitiva, del cumplimiento de las obligaciones que corresponden al Ministerio del Interior. La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, determina en su artículo primero que la Seguridad Pública es competencia exclusiva del Estado y que su mantenimiento corresponde al Gobierno de la Nación. Comunidades autónomas y Corporaciones locales colaborarán con su participación en los términos de la legislación específica que les regula.



La seguridad en nuestros pueblos depende en modo esencial de las decisiones del Gobierno de España. Sólo en nuestra provincia, la Guardia Civil es responsable de la seguridad ciudadana de casi el cien por cien municipios con la excepción de Lucena y Cabra que comparte comisaría de la Policía Nacional, lo que supone el 90 por ciento del territorio.

Según una contestación reciente del Ministerio del Interior, están vacantes 12.715 plazas en la Policía y 7.510 en la Guardia Civil. En esta suma incierta, lo claramente evidente es que hay nada menos que 20.000 plazas vacantes en las fuerzas de seguridad del Estado y que incluso pudieran rozar los 21.000 efectivos.

Ello se debe a que en los últimos años, los recortes impuestos por el PP al conjunto del Estado han derivado en que el Ministerio del Interior sólo haya podido convocar plazas para cubrir el 10% de la tasa de reposición de ambos cuerpos, lo que ha impedido ocupar todas las bajas que se han ido registrando como consecuencia de fallecimientos y jubilaciones. En otras palabras, hasta Zoido ha reconocido que 15 de cada 100 plazas de Policía Nacional o Guardia Civil están sin convocar.

Y no sólo hay menos policías nacionales y menos guardias civiles, sino que además, tienen menos medios con los que cumplir su función. Los números demuestran la prioridad que el Gobierno de España le otorga a la seguridad pública. El presupuesto del Ministerio del Interior se recortó en más de 1.000 millones de euros entre 2011 y 2015.

Por último, no perderemos la oportunidad de señalar como una obligación estatal la revisión real de las valoraciones de riesgo y de los protocolos que se ponen en práctica para proteger a las mujeres víctimas de violencia de género. En 2016, el 41 % de las asesinadas había interpuesto denuncia previa lo que demuestra que algo falla y que deben evaluarse los protocolos para evitar errores en las valoraciones, con más formación para agentes y sobre todo, haciendo hincapié en las zonas rurales. Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º) Instar al Gobierno de España a abordar con valentía cambios contundentes y un nuevo modelo policial con el necesario incremento de los recursos a disposición de la seguridad del país; con más policías nacionales y guardias civiles; con instalaciones y equipamientos dignos en todo el territorio nacional.

2º) Exigir al Gobierno de España que adopte las medidas ágiles que se precisen para la inmediata convocatoria y ágil cobertura de las casi 21.000 vacantes de guardias civiles y policías nacionales existentes, promoviendo -junto a la seguridad ciudadana- el empleo estable, a través de la función pública.

3º) De modo específico y dada su relevancia, instar al Gobierno de España a la revisión real de las valoraciones de riesgo y de los protocolos para proteger a las víctimas de violencia de género, incidiendo también en la formación de los y las agentes, sobre todo en el ámbito rural.

4º) **Dar traslado** de estos acuerdos al Gobierno de España, al Parlamento de Andalucía y Diputación Provincial de Córdoba. Solicitar también el respaldo de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) y de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), desde la defensa común de las posiciones de apoyo al interés general en materia de seguridad ciudadana del conjunto de los pueblos y ciudades de España.

No obstante el Ayuntamiento en Pleno con su mayor criterio decidirá.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria, y con cinco votos a favor del Grupo Político PSOE, y con dos abstenciones de los Grupos Políticos del PP y IU-LV-CA, acordó dictaminar favorablemente la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO OCTAVO.- MOCIÓN DE FECHA 17/02/17, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 1.804, DE IGUAL FECHA, QUE SUSCRIBE LA SRA. VICEPORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DE IU-LV-CA, D^a. M^a. DE LOS REYES ESTRADA RIVAS, PARA EL DESARROLLO DE UN URBANISMO PARTICIPATIVO.-

Conocida la moción a que el epígrafe se refiere, y a cuyo tenor:

“María de los Reyes Estrada Rivas, Vice portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Puente Genil, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente

MOCIÓN

PARA EL DESARROLLO DE UN URBANISMO PARTICIPATIVO EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ciudad es el espacio donde se desarrolla básicamente la vida en sociedad. Partiendo de esta premisa, ha de entenderse la gestión urbanística como una cuestión que afecta a la ciudadanía en su conjunto, debiendo por ello estar la toma de decisiones consensuada no sólo entre técnicos y políticos, sino también con los vecinos que son a su vez origen y destino de cualquier acción urbanística.

El urbanismo que conocemos a la fecha adolece con frecuencia de esta triple perspectiva, siendo decidida normalmente cualquier actuación urbanística por los gestores públicos e imposibilitando cualquier aportación vecinal.

Esta tradicional forma de proceder nos lleva frecuentemente a la paradoja de que, las mismas obras que tratan de mejorar un barrio, calle o enclave determinado para el disfrute de sus habitantes, no son bien recibidas por los mismos, obligando además a políticos y técnicos a la improvisación, y dando lugar a la obsolescencia prematura de los documentos técnicos necesarios para una adecuada ejecución de los proyectos.

Frente a este modelo está cada vez más extendido lo que podría llamarse “urbanismo participativo”, que tiene como objetivo la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones en cuanto al urbanismo de su ciudad.

Se trata de implicar a los vecinos y vecinas como actores de las transformaciones de su medio físico, dejando de considerarlos como sujetos pasivos de la actividad urbanística de su entorno.



Finalmente, se pretende no sólo evitar obras inadecuadas y fuentes de conflicto, sino también de crear nuevas formas de relación ciudadana, más comunicativa y más madura en la gestión de esta casa nuestra que es Puente Genil.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone los siguientes

ACUERDOS

1. Diseñar y desarrollar sistemas de participación ciudadana efectiva en la proyección de actuaciones urbanísticas, esto es, en la fase de búsqueda de ideas o soluciones, de forma previa a la elaboración de los proyectos técnicos.
2. Llevar a cabo un procedimiento de publicidad y/o información pública sobre toda obra proyectada con presupuesto igual o superior a 50.000 euros de forma previa a su contratación (o inicio, en caso de ejecución por la propia Administración)."

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria, y con cinco votos en contra del Grupo Político PSOE, una abstención del Grupo Político del PP, y un voto a favor del Grupo Político IU-LV-CA, acordó dictaminar desfavorablemente la moción que trascrita ha sido.

PUNTO NOVENO.- MOCIÓN DE FECHA 17/02/17, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 1.806, DE IGUAL FECHA, QUE SUSCRIBE EL SEÑOR PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PP, D. ANTONIO PINEDA BONILLA, EN DEFENSA DE LA EDUCACIÓN SOSTENIDA CON FONDOS PÚBLICOS Y LA LIBERTAD DE LAS FAMILIAS ANDALUZAS.-

Conocida la moción a que el epígrafe se refiere, y a cuyo tenor:

"Antonio Pineda Bonilla, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Andalucía en el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), formula para que sea debatida y, en su caso, aprobada en el Pleno Ordinario la siguiente

MOCIÓN:

EN DEFENSA DE LA EDUCACIÓN SOSTENIDA CON FONDOS PÚBLICOS Y LA LIBERTAD DE LAS FAMILIAS ANDALUZAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La libertad de enseñanza es un derecho fundamental recogido en el Artículo 27 de la Constitución Española. Tanto la Ley de Educación Andaluza, en su Artículo 2.3, como nuestro Estatuto de Andalucía, en su Artículo 21, reconocen como enseñanzas públicas la educación pública y la educación concertada.

No podemos olvidar que el sistema educativo pivota principalmente sobre dos ejes, la enseñanza pública y la concertada, teniendo la educación concertada un papel fundamental, con mucha relevancia cuantitativa, ya que es elegida como opción de enseñanza por un porcentaje muy destacado de familias andaluzas.

La postura de la Consejería de Educación, en relación a la renovación de los conciertos, está siendo de silencio, falta de claridad y de diálogo con las asociaciones más representativas del sector de la concertada, que llevan mucho tiempo pidiendo abordar los diversos problemas existentes, incluido el descenso demográfico, sin obtener respuesta alguna por parte de la Administración andaluza.

La Consejera de Educación, el pasado jueves en el Parlamento andaluz en contestación a una pregunta oral relativa a la renovación de los conciertos educativos, anunció que no se realizarán nuevos conciertos y de los que ya existen seguirán aquellos en los que las unidades sean estrictamente necesarias.

Con estas declaraciones la Consejera continúa creando incertidumbre y miedo a los centros concertados, a sus profesionales y las familias que escogen estos centros para sus hijos.

El reciente informe PISA, que arroja datos demoledores para Andalucía, deja a nuestra Comunidad en el vagón de cola en cuanto al nivel educativo, en comparación con el resto de comunidades.

Por eso, la bajada de natalidad no debe afrontarse mediante el cierre de unidades con demanda, sino que debe verse como una oportunidad para reducir la ratio en los centros concertados y en los públicos, para mejorar la calidad, así como para atender mejor a la diversidad del alumnado de ambos centros educativos.

El éxito de la educación no se consigue con la destrucción paulatina de las unidades concertadas, sino impulsando medidas que favorezcan la educación pública y concertada que son complementarias y llevan más de treinta años conviviendo sin problema.

Acabar con la educación concertada en Andalucía es también eliminar el derecho y la garantía que tienen los padres a elegir la educación que quieren para sus hijos, además de generar un problema donde jamás lo ha habido.

El sistema de conciertos ha sido siempre el elegido por el Gobierno andaluz para complementar todos aquellos servicios públicos a los que la administración autonómica ha sido incapaz dar respuesta. De hecho, en la actualidad se mantiene, no sólo en la educación, sino también en áreas tan importantes como la sanidad o los servicios sociales.

A día de hoy, la Junta de Andalucía sería incapaz de dar cobertura a todos esos servicios si no fuera a través de los conciertos. Desmantelar la educación concertada es sencillamente destrozar el sistema educativo en Andalucía.

Ante esta situación, el Gobierno andaluz debe tomar decisiones y adoptar medidas, de la mano de toda la comunidad educativa, que apuesten por la educación en Andalucía en su conjunto. Sólo así se conseguirán unos resultados más óptimos.

En virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Puente Genil propone para su aprobación en consideración a las razones expuestas los siguientes

ACUERDOS:

Instar a la Junta de Andalucía a:

1. Impulsar, a través del diálogo con todos los agentes implicados, un gran Pacto Educativo que, al margen de debates ideológicos, afronte los problemas reales de la educación en Andalucía, en beneficio de la calidad y la excelencia de nuestra enseñanza que nos permitan mejorar los resultados de nuestro sistema educativo.
2. Incrementar el presupuesto destinado a la política educativa no universitaria, a fin de converger con la inversión por alumno que registra la media española, - ya que Andalucía es la última comunidad en gasto por alumno-, para que el alumnado andaluz pueda acceder a la educación pública en las mismas condiciones de calidad que el resto de comunidades. Así como, a garantizar la completa ejecución de las cantidades presupuestadas en materia educativa.
3. No llevar a cabo recortes de unidades en aquellos centros educativos sostenidos con fondos públicos con demanda social en el próximo curso



2017/2018, ni en cursos sucesivos, teniendo en cuenta en cada caso la ratio de la zona donde esté ubicado el centro, así como las características de su entorno y del municipio.

4. Atender la demanda social como criterio general de planificación, especialmente en la oferta de formación profesional y de educación especial.
5. Proceder de manera urgente a la modificación del Decreto 9/2017, de 31 de enero 2017, por el que se modifica el Decreto 40/2011, de 22 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha de 31 de enero de 2017, a fin de eliminar las disposiciones que modifican el proceso de escolarización del alumnado en los centros sostenidos con fondos públicos y contemplado en el anterior Decreto, y que viene de facto a suprimir las listas de espera en los centros con mayor demanda para las nuevas vacantes que se produzcan una vez finalizado el proceso de matriculación.
6. Garantizar la complementariedad y convivencia de ambas redes, centros públicos y centros concertados, rechazando cualquier manifestación de confrontación y/o discriminación, respetando la libertad de elección de centros de las familias, como derecho fundamental recogido en el artículo 27 de la Constitución Española.
7. Aprobar un plan de reversión de unidades educativas suprimidas por no reunir los requisitos de demanda social, de manera que si en los centros sostenidos con fondos públicos las circunstancias que motivaron la eliminación de tales unidades se vieran modificadas, automáticamente pueda revertirse la situación y que dichos centros puedan volver a recuperarlas.

No obstante el Pleno con su mayor criterio decidirá.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria, y con seis votos en contra de los Grupos Políticos PSOE y IU-LV-CA, y un voto a favor del Grupo Político del PP, acordó dictaminar desfavorablemente la moción que transcrita ha sido.

PUNTO DÉCIMO.- MOCIÓN DE FECHA 17/02/17, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 1.807, DE IGUAL FECHA, QUE SUSCRIBE EL SEÑOR PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PP, D. ANTONIO PINEDA BONILLA, RELATIVA A LA FINANCIACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUCES A TRAVÉS DEL FONDO DE PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.-

Conocida la moción a que el epígrafe se refiere, y a cuyo tenor:

“Antonio Pineda Bonilla, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Andalucía en el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), formula para que sea debatida y, en su caso, aprobada en el Pleno Ordinario la siguiente

MOCIÓN:

RELATIVA A LA FINANCIACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUCES A
TRAVÉS DEL FONDO DE PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN
LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Son los Ayuntamientos la administración más cercana a los ciudadanos. Son los encargados de prestar un gran número de servicios públicos a sus vecinos. Nadie pone en duda la enorme capacidad transformadora que ellos tienen en nuestros pueblos y ciudades, son motores imprescindibles para el progreso, el avance y la cohesión social.

Son por tanto administraciones clave en el entramado institucional, el cual se verá más fortalecido si éstas, a su vez y con la ayuda y colaboración de todos, se fortalecen.

Apostar por nuestros ayuntamientos es, en definitiva, apostar por mayor calidad de vida para todos.

Dicho esto, es importante señalar que son muchos los retos a los que se enfrentan estas administraciones. Y es que las competencias y actividades que desarrollan no serán del todo lo eficaces que se requiere y que nos demandan, si no van acompañadas de suficiencia financiera para su puesta en marcha.

Este principio de suficiencia financiera, junto con el reconocimiento de la autonomía local, figura en la Constitución Española y en diferentes documentos básicos relativos a la Administración Local.

El Estatuto de Andalucía, en su artículo 192.1 imponía una ley por la que se regulase la participación de las entidades locales en los tributos de la comunidad.

Por ello, se aprobó la Ley 6/2010, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En ella se establecía el compromiso de la Junta de Andalucía con los ayuntamientos, a través de un Fondo de participación en los tributos, más concretamente el artículo 4 de la citada norma establece que la dotación global del fondo para el ejercicio 2011 será de 420 millones de euros y un incremento de esta cuantía en 60 millones de euros cada ejercicio hasta 2014, ejercicio en el que la dotación llegaría a 600 millones de euros.

Posteriormente, es decir, a partir de 2015, la dotación provisional del fondo se obtendrá actualizando las dotaciones provisionales del ejercicio anterior con la variación prevista para los ingresos tributarios de la Comunidad Autónoma entre esos dos mismos ejercicios, en términos homogéneos. Hay que recordar que esta previsión también se contempla en el articulado de la Ley (artículo 8).

Sin embargo la realidad ha sido muy distinta a lo establecido como de obligado cumplimiento para la Administración competente que no es otra que la Administración autonómica.

La cuestión de la financiación no es sólo un aspecto de importancia capital desde el punto de vista de solvencia económica y presupuestaria sino que era, y debe seguir siendo, un exponente claro de compromiso, respaldo y colaboración de la Junta de Andalucía con nuestros ayuntamientos.

Ambas cuestiones -solvencia financiera y ejemplo de compromiso y colaboración- no han conseguido su máxima efectividad por cuanto los sucesivos Gobierno andaluces han incumplido desde 2012 la ley 6/2010, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía debido a la congelación de estas dotaciones en las Leyes de Presupuesto elaboradas desde entonces.

Este hecho ha tenido como consecuencia que durante el periodo de 2013 hasta 2016 no hayan dispuesto de al menos 550 millones de euros de financiación incondicional,



llegando esa cuantía a los aproximadamente 780 millones de euros si extendemos ese periodo desde 2013 al 2017.

Este incumplimiento reiterado de la Junta de Andalucía ha supuesto a los ayuntamientos de nuestra provincia una pérdida de recursos incondicionados por valor de 77.709.496'41 euros, y en concreto a nuestro municipio la Junta de Andalucía le ha dejado de ingresar **2.711.087,10** euros que le correspondían por ley.

En virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Puente Genil propone para su aprobación en consideración a las razones expuestas los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar a la Presidenta de la Junta de Andalucía a actuar desde la lealtad institucional y compartir los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las corporaciones locales, para que en adelante se cumpla íntegramente con la Ley 6/2010, respetando los plazos y dotaciones fijadas, y por supuesto el carácter incondicionado de dicha financiación, evitando los intentos del gobierno andaluz de utilizar la PATRICA como compensación del impago que mantiene con los ayuntamientos por el desarrollo y gestión de planes y programas competencia de la administración autonómica.

SEGUNDO.- Exigir un calendario de pago que contenga unas previsiones presupuestarias para que se comience a resarcir a cada uno de los municipios andaluces de los fondos no percibidos ante el reiterado incumplimiento de la PATRICA durante 2013, 2014, 2015, 2016 y previsiblemente 2017.

TERCERO.- Proceder a las modificaciones presupuestarias necesarias para que durante el presente ejercicio 2017 se inicie a dar cumplimiento a lo establecido en la legislación de modo que se impida seguir acumulando deuda con los ayuntamientos andaluces.

No obstante el Pleno con su mayor criterio decidirá.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria, y con seis votos en contra de los Grupos Políticos PSOE y IU-LV-CA, y un voto a favor del Grupo Político del PP, acordó dictaminar desfavorablemente la moción que transcrita ha sido.

DE URGENCIA.- ESCRITO DE RENUNCIA CONCEJAL D. FRANCISCO CARRILLO GÓMEZ, DE FECHA 21/02/17, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 1.917.-

Concluido el debate y votación de los asuntos que componen el orden del día y explicado, por el Presidente, D. José Antonio Gómez Morillo, el contenido del escrito de renuncia concejal D. Francisco Carrillo Gómez, estando presentes todos los miembros de la Comisión, ésta en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Comisión acordó, incluir este punto en el orden del día.

Conocido el escrito de renuncia concejal D. Francisco Carrillo Gómez que el epígrafe se refiere, y a cuyo tenor:

"D. Francisco Carrillo Gómez, con D.N.I. núm.: 34022004J, mayor de edad, vecino de Puente Genil, con domicilio en calle Aguilar, núm. 30, concejal de este Ayuntamiento por la Candidatura del PSOE, por la presente, digo:

Tras un largo proceso de reflexión me veo en la necesidad de comunicar mi decisión de renunciar de forma irrevocable a mi acta de concejal de este Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil así como de las obligaciones derivadas de dicha condición, por razones estrictamente profesionales y personales.

Quisiera agradecer la confianza dada a mi persona para desempeñar el cargo de concejal de gobierno durante estos casi siete años (cuatro más en la oposición) en los que he intentado desempeñar mi labor con el respeto y la honestidad que se espera de quien se consagra a la defensa del interés general de los ciudadanos y de mi querido pueblo, Puente Genil.

Manifiestar también que para mí ha sido un honor y una enorme satisfacción poder representar a nuestros ciudadanos dentro y fuera de Puente Genil y contar con el apoyo y confianza del Partido Socialista, del Sr. alcalde, del equipo de gobierno actual, y sobre todo, agradecer la confianza que me brindaron los ciudadanos con su voto en las pasadas elecciones.

Me gustaría igualmente se trasladara mi agradecimiento a la totalidad de los funcionarios y trabajadores de este Ayuntamiento, así como de las empresas públicas Sodepo y Egemasa por su trabajo y colaboración durante todos estos años, sin los que sin duda, mi tarea no hubiese sido posible.

Agradecer igualmente a los concejales de la oposición su trato amable y educado hacia mi persona, así como su interés y colaboración en aquellas las cuestiones de interés general de los ciudadanos de Puente Genil.

Por último, pedir disculpas a la ciudadanía por todo aquello que pude haber hecho, pero que por uno u otro motivo, siempre lejos de mi ánimo e intención, no pude conseguir."

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la solicitud formulada por el interesado.

PUNTO UNDECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hay.

Y no teniendo más asuntos de que tratar se levanta la Comisión, siendo las catorce horas y cuarenta y dos minutos del día de comienzo, de la que se extiende la presente acta, que firma conmigo el Presidente, y de cuyo contenido, como Secretario, certifico.

EL SECRETARIO.



EL PRESIDENTE.

